



**Departamento
Administrativo
de Contratación**

**GOBERNACIÓN DE NARIÑO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN — DAC
INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC033-2026**

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN EN LAS FASES ZONALES Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026."
DILIGENCIA	INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA
VALOR	\$100.600.000 COP
FECHA	11/09/2026

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de apertura de ofertas en SECOP II
2. Orden de elegibilidad
3. Posible precio artificialmente bajo
4. Evaluación de Requisitos Habilitantes
5. Cierre de evaluación preliminar

DESARROLLO

1. Resumen de subsanaciones de ofertas en SECOP II

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC033-2026 para presentación de subsanaciones, esto es, el diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 11:59 p.m., se recibió un total de dos subsanaciones tal y como se discrimina a continuación:

Entidad	Evaluación	Presentada
CEP NARIÑO	Subsanación	10/09/2026 23:07
ARBIDENAR	Subsanación	10/09/2026 18:52
TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS	No subsanó, incurre en causal de rechazo	





**Departamento
Administrativo
de Contratación**

2. Orden de Elegibilidad

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

Orden de elegibilidad	Entidad	Oferta
1	ARBIDENAR	92.360.000 COP
2	CEP NARIÑO	100.600.000 COP

3. Posible precio artificialmente bajo

En aplicación de la metodología de verificación de precio artificialmente bajo de Colombia Compra Eficiente y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó que el valor mínimo por debajo del cual una oferta se considera con indicio de precio artificialmente bajo, dentro del proceso IMC033-2026, corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.480.000).

La totalidad de los valores ofertados se ubica por encima del valor mínimo de referencia establecido por la Entidad. En consecuencia, no se evidencian ofertas que deban catalogarse como de posible precio artificialmente bajo, ni que deban someterse al trámite de verificación adicional previsto para dicho supuesto, dado que ninguna de las tres propuestas se sitúa por debajo del umbral calculado.

4. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuestas

1. OFERENTE.- NO PRESENTÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

Oferente: Transportes Especiales Galeras Express SAS

NIT: 900.752.343-2

Representante legal: Diana Gabriela Mallama Chaves

Valor de la oferta: \$81.515.000 COP

7. CAUSALES DE RECHAZO

23. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.





**Departamento
Administrativo
de Contratación**

2. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Oferente: Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño — ARBIDENAR

NIT: 901.585.665-6

Representante legal: Ronald Heyder Narváez Quiroz

Valor de la oferta: \$92.360.000 COP

Requisito Habilitante	Evaluación	Observaciones y Fundamento
Naturaleza y perfil jurídico del proponente	CUMPLE	Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño — ARBIDENAR, NIT 901.585.665-6. Existencia y representación legal vigentes.
Registro como Consorcio o Unión Temporal en SECOP II	N.A.	No aplica. Proponente individual.
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Aporta formato suscrito por Ronald Heyder Narváez Quiroz, representante legal, con las 25 declaraciones exigidas.
Declaración juramentada de no inhabilidad, incompatibilidad o prohibición	CUMPLE	Contenida en la carta de presentación.
Declaración de origen lícito de fondos	CUMPLE	Contenida en la carta de presentación.
Vigencia de la oferta	CUMPLE	En la carta de presentación se indica lo siguiente: “23. El término de validez de la oferta es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso”
Existencia — persona natural: documento de identidad	N.A.	No aplica. Proponente persona jurídica.
Existencia y representación legal — persona jurídica nacional	CUMPLE	Certificado de Cámara de Comercio de Pasto expedido el 08/09/2026, vigencia de la entidad hasta el 14/02/2042. El Presidente cuenta con facultad expresa para celebrar actos y convenios en representación de la Asociación, sin límite de cuantía ni exigencia de autorización previa de otro órgano. La reforma del objeto social se inscribió el 22/07/2026.
Existencia y representación legal — persona jurídica extranjera	N.A.	No aplica.
Capacidad legal de sucursal en Colombia	N.A.	No aplica.





**Departamento
Administrativo
de Contratación**

Apoderado domiciliado en Colombia	N.A.	No aplica.
Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal	N.A.	No aplica.
Poder especial	N.A.	No aplica.
Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	Se corrige inconsistencia formal en la fecha de expedición del documento ("ocho (8) días").
Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	CUMPLE	Certificados SIBOR de la persona jurídica y del representante legal, expedidos el 08/09/2026, sin reporte.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría — SIRI)	CUMPLE	Certificado SIRI del representante legal, expedido el 08/09/2026, sin sanciones ni inhabilidades.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	CUMPLE	Consulta del 08/09/2026 a nombre del representante legal, sin asuntos pendientes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	Consulta del 08/09/2026 a nombre del representante legal, sin medidas pendientes.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE	Certificado MinTIC expedido el 08/09/2026, válido hasta el 07/12/2026, sin inscripción.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores	CUMPLE	Consulta del 08/09/2026 a nombre del representante legal, sin registro de inhabilidad.
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	RUT NIT 901.585.665-6, actualización de oficio.
Perfil del proponente — persona natural	N.A.	No aplica. Proponente persona jurídica.
Perfil del proponente — persona jurídica: objeto social compatible	CUMPLE	El objeto social vigente incluye de forma expresa y específica actividades de dirección del juzgamiento en encuentros deportivos, escalafón de árbitros y designación de árbitros, anotadores y cronometristas.
Idoneidad del representante legal o de la persona avalada	CUMPLE	Análisis de documentos presentados por Ronald Heyder Narváez Quiroz, en cuadro anexo.





Documento	Entidad emisora	Disciplina	Fecha	Valoración
Curso Departamental Libre y Escalafón Arbitral	Liga de Fútbol de Salón de Nariño, avalado por Comisión Nacional de Juzgamiento FCFS	Fútbol de salón	12-14 abril 2024	Válido
Oficio Informe Resultado Escalafón (LFSN-024/2024)	Liga de Fútbol de Salón de Nariño	Fútbol de salón	6 mayo 2024	Válido, soporta categoría Segunda, central
Curso Nacional de Actualización y Escalafón	Federación Colombiana de Fútbol de Salón (FCFS)	Fútbol de salón	30-31 ago y 1 sep 2024	Válido
Capacitación unificación de reglas y escalafón	Liga de Fútbol de Salón de Nariño	Fútbol de salón	30-31 mayo y 1 jun 2025	Válido
Certificado de participación, actualización y unificación de reglas	Liga de Fútbol de Salón de Nariño	Fútbol de salón	5, 6 y 7 junio 2026	Válido, el más próximo a la fecha de cierre

Frente a los demás componentes, VER ANÁLISIS REALIZADO POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, ADJUNTA A ESTA EVALUACIÓN.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA. DOMICILIO, AGENCIA O SUCURSAL Y ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO — ARBIDENAR	X		X		X		HABILITADO

Debido a que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con los requisitos del proceso de selección en todos sus componentes, NO se evalúan los documentos presentados por otros oferentes en calidad de subsanaciones.





**Departamento
Administrativo
de Contratación**

5. Cierre De Evaluación Final

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación por los intervinientes en la misma durante el proceso de selección, y verificados los requisitos habilitantes de propuesta técnica y económica, experiencia mínima y domicilio, así como la idoneidad del representante legal conforme a la documentación de subsanación aportada, resulta procedente la aceptación de la oferta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad: Asociación de Árbitros del Departamento de Nariño — ARBIDENAR, identificada con NIT 901.585.665-6, representada legalmente por Ronald Heyder Narváez Quiroz, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$92.360.000) M/CTE, toda vez que la misma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC033-2026.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los once (11) días de septiembre de 2026.

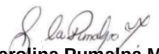
Se suscribe por quienes intervinieron,

-ORIGINAL FIRMADO-

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación Departamento de Nariño

Proyectó:


Carolina Pumalpa Meneses
P.U DAC

